

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION****SUBSECRETARIA
LEGAL Y
TÉCNICA****DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO****DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL****Editor :**

Dirección Boletín
Oficial Municipal

**Responsable
Dirección:**

Gladys N. Zuñiga

Dirección : Mitre
461 3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466

E-MAIL:

[boletinoficial@
muningn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningn.gov.ar)

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS | Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS | Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y JUVENTUD
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Gastón Antonio Riesco

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 6
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 7 a 18
SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 19 a 42

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO ESPACIO VERDE

13836/Promulgada Tácitamente: Designa con nombre “Tito Saavedra” al Espacio Verde N° 745, ubicado en la calle Planas entre Yapeyú e Ituzaingó.-

NOMBRE DE CALLE

13837/Promulgada Tácitamente: Designa con el nombre “Calle 5 Oscar Raúl Cifuentes” a la calle 5 y Calle 6 Marcelo Barrientos del barrio Parque Industrial de la ciudad de Neuquén.-

PATINÓDROMO

13846/Promulgada Tácitamente: Designa con el nombre Maira Yaqueline Arias al patinódromo del barrio Melipal.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL LICENCIA

0953/2018: De la Zerda Pedro Pablo.-

0954/2018: Caporalini Daniel Alberto.-

SERVICIOS

0950/2018: Sr. D´alessandro Jorge Pedro.-

COMPETENCIA MUNICIPAL CONTRATO DE COMODATO

0941/2018: Municipalidad de Neuquén y el Club Atlético Independiente de Neuquén.-

CONVENIO

0944/2018: Municipalidad de Neuquén y la firma Prisma Medios de Pago S.A.-

CONTABILIDAD

FONDO FIJO

0957/2018: Crea un Fondo Fijo para reparación, mantenimiento y funcionamiento de las distintas dependencias de la Dirección General de Balnearios – Subsecretaría de Obras y Señalización – Secretaría de Servicios Urbanos; Designa al Sr. Subsecretario de Obras y Señalización, Tec. Ruddy aldo Muccio, como responsable del Fondo Fijo asignado.-

LICITACIONES

0948/2018: Adjudica la Licitación Pública OE N° 07/2018 tramitada para la contratación de la obra: “Avenida de los Ríos Etapa I - Ciudad de Neuquén”, a favor de la empresa Perfil S.R.L.-

0956/2018: Adjudica la Licitación Pública OE N° 07/2018 para la obra: “Sistematización Canal Solalique entre Arroyo Durán y Río Limay - Tercera Etapa”, a favor de la Empresa Constructora Lautec S.R.L.-

TESORO

SUBSIDIOS

0949/2018: Asociación Civil “Amigos del Bridge.-

TRÁNSITO

ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

0945/2018: Sr. Juan Miguel Loto.-

0946/2018: Sr. Walter Emilio.-

0947/2018: Sra. Celia Rojas.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0724/2018: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Guevara Lucas.-

0726/2018: Prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 16/2018 .-

0731/2018: Rendición anticipo de gastos a nombre del Téc. Sup. Matias Altamirano.-

0733/2018: Reconoce a los agentes detallados en la presente el correspondiente adicional por fallo de caja.-

0734/2018: Fija el Precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 04/11/2018 y hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores.-

0735/2018: Fija el Precio Testigo de Combustible a partir del 04/11/2018 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores.-

0738/2018: Autoriza y aprueba la contratación directa de la firma Metalúrgica Martín

S.R.L.-

0739/2018: Adjudica; en la Compra Directa Nº 788/2018 - Licitación Publica Nº 12/2018 para la adquisición de indumentaria y calzado temporada verano, a las firmas Taeros S.R.L., Siliquini S.R.L, Mora Gabriela Beatriz, y Olmar S.R.L.-

0740/2018: Rendición anticipo de gastos a nombre del Téc. Superior Rodrigo Pena.-

0741/2018: Rendición anticipo de gastos a nombre de la C.P. N. Zalabardo Panela Liz .-

0742/2018: Rendición anticipo de gastos a nombre de José Luis Pacheco .-

0743/2018: Rendición del anticipo de gastos a nombre de Yenny Fonfach.-

0744/2018: Rendición anticipo de gastos a nombre de Yenny Fonfach.-

0745/2018: Rendición anticipo de gastos a nombre de Ruiz Lofaro Hernán .-

0746/2018: Rendición anticipo de gastos a nombre de Cristian U Haspert.-

0747/2018: Rendición anticipo de gastos otorgado a nombre de Cristian U Haspert.-

0748/2018: Rendición anticipo de gastos a nombra del Cr. Dario E. Duffard.-

0749/2018: Rendición anticipo de gastos a nombre de Yenny Fonfach.-

0750/2018: Rendición anticipo de gastos a nombre de la Ing. Silvia R. Gutierrez.-

0751/2018: Rendición anticipo de gastos a nombre de Yenny Fonfach.-

0752/2018: Rendición anticipo de gastos a nombre de la Dra. Tamara Julieta Funes.-

0753/2018: Rendición anticipo de gastos a nombre de Jonsson Perez Federico Erich.-

0754/2018: Rendición anticipo de gastos a nombre de Yenny Fonfach.-

0755/2018: Rendición anticipo de gastos a nombre de la Téc. Carmen Beatriz Baron.-

0756/2018: Rendición anticipo de gastos a nombre de Yenny Fonfach.-

0757/2018: Rendición anticipo de gastos a nombre del Téc. Sup. Matías N. Altamirano.-

0758/2018: Rendición anticipo de gastos a nombre del Lic. Andrés Ros.-

0759/2018: Rendición anticipo de gastos a nombre de Ivana Quiroga.-

0760/2018: Rendición anticipo de gastos a nombre de la Ing. Silvia R. Gutierrez.-

0761/2018: Rendición anticipo de gastos a nombre de Conrado Augusto Leszczynski.-

0762/2018: Rendición anticipo de gastos a nombre del Cr. Marcelo G. Bermudez.-

0764/2018: Liquida y paga a la firma Organización Coordinadora Argentina S.R.L.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0728/2018: Liquida y paga a nombre de Lanaro Maria Eugenia.-

0729/2018: Liquida y paga a la firma Autoaccesorios Neuquén S.R.L.-

0730/2018: Liquida y paga a nombre de Siete Capas SRL.-

0736/2018: Liquida y paga a la Cooperativa De Trabajo Copreser.-

0737/2018: Liquida y paga a la firma Cueto Marcelo Gerardo.-

0763/2018: Liquida y paga a la firma Cueto Marcelo.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0766/2018: Liquida y paga a la firma Lopez Mariela Alejandra.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE MOVILIDAD URBANA

0725/2018: Devolver a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, el importe abonado en concepto de Garantía de Oferta, a la firma Matferroso S.A .-

0765/2018: Liquida y paga a la firma WGS SRL.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0732/2018: Aprueba el Proyecto de Obra “ Refacciones varias en la Sede Vecinal”; del Barrio Cuenca XV.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

014/2018: Posterga el uso de la Licencia Ordinaria correspondiente al periodo 2016 a la agente Suazo Amalia Elizabeth.-

015/2018: Posterga el uso de la Licencia Ordinaria correspondiente al periodo 2016 a la agente Caramelli Mariela Lourdes.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

93/2018: Convoca Asamblea Extraordinario convocada por la Sociedad Vecinal Barrio Esfuerzo para el día 23/11/2018 a partir de las 20:00 hs.-

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

59/2018: Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Millapi María Del Carmen, socio / suministro N° 133679/1.-

ORDENANZAS COMPLETAS

CODIGO DE EDIFICACIÓN

13847/2018: Promulgada Tacitamente: Incorpora el Punto 3.10.12. a la Ordenanza N° 6485, Deroga el Artículo 7) de la Ordenanza N° 9339.-

CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS

13430/2018: Promulgada Tacitamente: Incorpora el Artículo al Anexo I, Capítulo V, De la Via Pública , de la Ordenanza N° 12028, el Artículo 185º- BIS.-

13455/2018: Promulgada Tacitamente: Incorpora el Artículo 199º) Quinquies a la Ordenanza N° 12028 Anexo I.-

13722/2018: Promulgada Tacitamente: Incorpora el Artículo 180º) BIS a la Ordenanza N° 12028.-

SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE

TAXI

13522/2018: Promulgada Tacitamente: Modifica el Artículo 33º) de la Ordenanza N° 12546.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REMUNERACIONES

0955/2018:Asigna al personal dependiente de la Administración Pública Municipal un Ingreso Salarial del Doce Por Ciento con carácter de remunerativo y bobificable, sobre el salario básico de las categorías 12 a 25 y FS1.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0942/2018:Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17, Aprueba el Acta Acuerdo con fecha 31-08-2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la Firma Sebastián Garuti.-

CONVENIO

0943/2018:Aprueba el Convenio suscripto con fecha 03-08-2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo de Neuquén y Alto Valle de Río Negro.-

PRESUPUESTO , HACIENDA Y CONTABILIDAD MUNICIPAL

PRESUPUESTO MUNICIPAL

0951/2018:Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17.-

RESOLUCION COMPLETA

0727/201:Adecuar el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17.-

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

ESPACIO VERDE

ORDENANZA N° **13836/Promulgada Tácitamente:** Designa con nombre “Tito Saavedra” al Espacio Verde N° 745, ubicado en la calle Planas entre Yapeyú e Ituzaingó.-

NOMBRE DE CALLE

ORDENANZA N° **13837/Promulgada Tácitamente: Art 1º)** Designa con el nombre “Calle 5 Oscar Raúl Cifuentes” a la calle 5 del barrio Parque Industrial de la ciudad de Neuquén.-

Art 2º) Designa con el nombre “Calle

6 Marcelo Barrientos” a la calle 6 del barrio Parque Industrial de la ciudad de Neuquén.-

Art 3º) Las calles designadas se encuentran identificadas en el croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/Ordenanzas>

PATINÓDROMO

ORDENANZA N° **13846/Promulgada Tácitamente:** Designa con el nombre “Maira Yaqueline Arias” al patinódromo del barrio Melipal, ubicado en calle Hualcupén y Kilka.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

LICENCIA

DECRETO N° **0953/2018:** Deja sin efecto, a partir de su notificación, el Decreto N° 0074/16 mediante el cual se autoriza, con vigencia al 15/12/2015 y hasta la finalización de su mandato como miembro del Consejo de Administración del I.M.P.S., a usufructuar licencia especial sin goce de haberes al agente De la Zerda Pedro Pablo, L.P. N° 6480, Categoría de Revista 21; debiendo reincorporarse a sus tareas en la Subsecretaría de Cultura –Secretaría de Cultura y Turismo-, sin perjuicio de la prestación de sus servicios como Consejero; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECRETO N° **0954/2018:** Deja sin efecto, a partir de su notificación, el Decreto N° 1173/15 mediante el cual se prorroga, la licencia especial sin goce de haberes autorizada oportunamente por Decreto N° 1237/12 al agente Caporalini Daniel Alberto, L.P. N° 6627, Categoría de Revista 22, a partir del 01/12/2015 y hasta la finalización de su mandato como miembro del Concejo de Administración del I.M.P.S.; debiendo reincorporarse a sus tareas en la Subsecretaría de Mantenimiento Vial –Secretaría de Servicios Urbanos-, sin perjuicio de la prestación de sus servicios como Consejero; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0950/2018**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad C.U.I.T. suscripto entre este Municipio y el Sr. D'alejandro Jorge Pedro, L.P. N° 48338, a partir de su notificación y hasta el 31/12/2019, para cumplir tareas de asesoramiento en la Secretaría de Movilidad Urbana; de acuerdo a lo solicitado por nota s/n° de la Secretaría de Movilidad Urbana y el Informe N° 1122/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos –Subsecretaría de Recursos Humanos.-

COMPETENCIA MUNICIPAL CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° **0941/2018**: Aprueba el Contrato de Comodato suscripto con fecha 26/10/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y el Club Atlético Independiente de Neuquén, a través del cual este Municipio, en calidad de propietario del inmueble individualizado como Casilla de Canotaje, ubicado en la calle Linares dentro del Balneario Municipal Albino Cetro de esta ciudad, hace entrega del mismo a dicho Club, en préstamo, para el desarrollo de actividades deportivas relacionadas con el canotaje; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

CONVENIO

DECRETO N° **0944/2018**: Aprueba el Convenio suscripto con fecha 21/09/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Prisma Medios de Pago S.A. a través del cual este Municipio redetermina la deuda a cargo de Prisma Medios de Pago S.A. en concepto de “Derechos por Publicidad y Propaganda” por los períodos 2009 a 2017, inclusive, y establece la suma correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 por dicho concepto, la cual será aplicable para los periodos subsiguientes; como así también, las partes acuerdan desistir de la acción y del derecho en las causas judiciales que se detalla; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

CONTABILIDAD FONDO FIJO

DECRETO N° **0957/2018**: **Art 1º)** Crea un Fondo Fijo de \$ 100.000.- destinado a cubrir los gastos que surjan de la adquisición de bienes y/o contratación de servicios para la reparación, mantenimiento y funcionamiento de las distintas dependencias de la Dirección General de Balnearios – Subsecretaría de Obras y Señalización – Secretaría de Servicios Urbanos, por el periodo comprendido entre los meses de 12/2018 y 03/2019, ambos inclusive, a fin de reforzar esa área durante la Temporada de Balnearios 2018-2019; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) El Fondo Fijo creado en el Artículo 1º) del presente será distribuido en cuatro liquidaciones mensuales de \$ 25.000.- cada una.-

Art 3º) Designa al Sr. Subsecretario de Obras y Señalización,

Tec. Ruddy Aldo Muccio, como responsable del Fondo Fijo asignado.-

Art 4º) Los comprobantes que se rindan deberán ajustarse a lo establecido en la legislación vigente respecto a las normas legales de facturación emitidas por la Administración Federal de Ingresos Públicas.-AFIP-.-

Art 5º) Las rendiciones del Fondo serán presentadas ante la Contaduría Municipal, quedando sujetas a su aprobación, para proceder a la reposición del mismo de modo mensual, siempre y cuando se haya gastado más del 50% del monto otorgado mensualmente.-

Art 6º) El periodo de gastos estará comprendido entre la fecha de percepción del Fondo y el día 31/04/2019, estableciéndose como plazo para la rendición final hasta el día 10/04/2019, inclusive.-

Art 7º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputara con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

LICITACIONES

DECRETO N° 0948/2018: Adjudica la Licitación Pública OE N° 07/2018 tramitada para la contratación de la obra: “Avenida de los Ríos Etapa I - Ciudad de Neuquén”, a favor de la empresa Perfil S.R.L., en la suma de \$ 198.225.352,08.- con un plazo de ejecución de 180 días corridos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 0956/2018: Adjudica la Licitación Privada OE N° 07/2018 para la obra: “Sistematización Canal Solalique entre Arroyo Durán y Río Limay - Tercera Etapa”, a favor de la Empresa Constructora Lautec S.R.L., en la suma de \$ 16.983.270.- con un plazo de ejecución de 180 días corridos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

TESORO

SUBSIDIOS

DECRETO N° 0949/2018: Art 1º) Otorga un subsidio por la suma \$ 20.000.- a favor de la Asociación Civil “Amigos del Bridge”, con destino a solventar, en parte, los gastos que demande la realización del torneo de bridge a llevarse a cabo el día 03/12/2018 en la confitería del Museo Nacional de Bellas Artes de esta ciudad; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda- Dirección de Tesorería-; previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º), a nombre del Sr. Lombardi Carlos Alberto, en su carácter de Presidente de la Asociación beneficiada, con cargo a la Actividad: “Administración del Plan General de Gobierno”, Partida Principal: “Transferencia”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

TRÁNSITO

ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

DECRETO N° 0945/2018: Art.1º) Otorga una “Reserva Exclusiva de Estacionamiento para personas con discapacidad”, solicitada por la Sra. Rosana Carmen Brito, en beneficio de su hermano Juan Miguel Loto, frente a su domicilio ubicado sobre calle

Manuel Belgrano N° 1864 del B° Cumelen de esta ciudad, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad Dominio PQT440; según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Art.2º) Determina la vigencia de la reserva otorgada a partir de la sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio del beneficiario, todos los días, las 24 horas y con vencimiento el día 30/04/2024.-

Art.3º) Procede a la señalización horizontal y vertical de la reserva, la que será realizada por la División Señalización -Dirección de Señalización- Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° 0946/2018: Art.1º) Otorga una “Reserva Exclusiva de Estacionamiento para personas con discapacidad”, a favor del Sr. Walter Emilio Segura, frente a su domicilio ubicado sobre calle México N° 1445 del B° Belgrano de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad Dominio MLT839; según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Art.2º) Determina la vigencia de la reserva otorgada a partir de la sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio del beneficiario, todos los días, las 24 horas y con vencimiento el día 27/10/2025.-

Art.3º) Procede a la señalización horizontal y vertical de la reserva, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° 0947/2018: Art.1º) Otorgar una “Reserva Exclusiva de Estacionamiento para personas con discapacidad” en el domicilio ubicado en calle Juan José Castelli N° 3925, Manzana N° 11, Casa N° 13, del barrio Ruca Che de esta ciudad, solicitada por el Sr. Luis Alberto Brizuela, a favor de su esposa, Sra. Celia Rojas, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad Dominio PAG819 para el traslado de la beneficiaria; según croquis que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Art.2º) Determina la vigencia de la reserva autorizada a partir de la sanción del presente Decreto y hasta el día 23/02/2022, en tanto no se modifique el domicilio de la beneficiaria, todos los días, las 24 hs.-

Art.3º) Procede a la señalización horizontal y vertical de la reserva, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0724/2018: Art.1°) Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Guevara Lucas, LP N° 7689, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Dictamen N° 139/17 y Dictamen N° 46/18 emitido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral.-

Art.2°) Notificar a través de la Dirección Administración del Personal al agente mencionado en el Art.1° de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 0726/2018: Prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 16/2018 tramitada para la adquisición Materiales de Construcción, para el día 27/11/2018 a las 10:00 horas, siendo la venta de Pliegos desde el día 13 y hasta el día 23/11/2018, y consultas de los oferentes hasta el día 23/11/2018 a las 13:00 horas.-

RESOLUCIÓN N° 0731/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgada mediante Orden de Pago N° AC03040/2018, a nombre del Téc. Sup. Matias N. Altamirano por la suma de \$ 40.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

RESOLUCIÓN N° 0733/2018: Reconoce a los agentes detallados a continuación, que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos de los Decretos N° 1318/02 y N° 209/11, durante el mes de octubre de 2018, el correspondiente adicional por fallo de caja.-

NOMBRE	LEGAJO
Jaques, Mirtha	4605/0
Meza, Jorge	5691/0
Isola, Fabio Carlos	5753/0
Carrasquera, Julio Cesar	5881/0
Cabezas, M. de los Ángeles	43173
Chevez Adriana	47460
Fariña, Hugo Eduardo	43783
Lara, Jacqueline Margot	43807
Castro, María Julieta	44666
Lopez Anaya, Vanesa Noemí	45226
Lopez Anaya, Mayra Stefania	46280
Acuña, Marcela Belén	46994
Laserna, Rocio Cristina	44902
Farias Villalba, Emanuel Michel	46996
Barriga, María Belén	47842
Sanchez, Belén Luz	44650

Marticorena Villanueva, Jazmín	42358
Muñoz, Mirta Susana	45140
Godoy , Alejo Santiago	47421
Di Martino, María de los Angeles	43391
Leiva Nancy	6535/0

Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Recursos Humanos, a los efectos de proceder a la liquidación del correspondiente adicional por fallo de caja con los haberes del mes de octubre/2018 y déjese constancia en sus legajos personales.-

RESOLUCIÓN N° 0734/2018: Fija el Precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 04/11/2018 y hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER:
NAFTA INFINIA:
DIESEL 500: \$ 34.17
EURO DIESEL:

RESOLUCIÓN N° 0735/2018: Fija el Precio Testigo de Combustible a partir del 04/11/2018 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER: \$ 31,099
NAFTA INFINIA: \$ 36,159
DIESEL 500: \$ 34,169
INFINIA DIESEL \$ 40,609

RESOLUCIÓN N° 0738/2018: Autoriza y aprueba la contratación directa de la firma Metalúrgica Martín S.R.L., mediante la cual se solicita la contratación del servicio para la fabricación de seis (6) juegos de seis (6) letras cada juego, para formar las palabras "AMONQN", confeccionadas en chapa N° 16 lisa, por un importe total de \$ 1.314.000.-, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3° inciso 2) punto h) de la Ordenanza 7838, según lo solicitado por el Secretario de Obras Públicas y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN 0739/2018: Aprueba- Desestima- Adjudica en la Compra Directa N° 788/2018 tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado temporada verano, correspondiente a los renglones declarados desiertos y fracasados en la Licitación Pública N° 12/2018, a las Firmas Taeros S.R.L. por el importe total de \$ 1.192.120,00.-, Siliquini S.R.L. por el importe total de \$ 133.387,54.-, Mora Gabriela Beatriz, por el importe total de \$ 130.960,00.-, y Olmar S.R.L., por el importe total de \$ 20.763,00.-, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración de Inventario y Logística, y lo expuesto en los considerandos.-

Declara Desierto-Autoriza a la Dirección de Administración de Contrataciones de Suministro a tramitar la adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Verano,

correspondiente al renglón declarado desierto en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza N° 7838.-

RESOLUCIÓN N° 0740/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03077/2018, a nombre del Téc. Superior Rodrigo Pena por la suma de \$ 60.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

RESOLUCIÓN N° 0741/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03107/2018, a nombre de la C.P. N. Zalabardo Panela Liz por la suma de \$ 55.300,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

RESOLUCIÓN N° 0742/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03534/2017, a nombre de José Luis Pacheco por la suma de \$ 8.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

RESOLUCIÓN N° 0743/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06161/2017, a nombre de Yenny Fonfach por la suma de \$ 35.000,00.- de acuerdo a la factura Tipo "B" N° 0001-00000067 de la firma ALJ de Poblete Ariel Eduardo, que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0744/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC04452/2017, a nombre de Yenny Fonfach por la suma de \$ 5.000,00.- de acuerdo a la factura Tipo "B" N° 0001-00000062 de la firma ALJ de Poblete Ariel Eduardo, que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0745/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02677/2018, a nombre de Ruiz Lofaro Hernán por la suma de \$ 22.170,00.-acuerdo a la factura Tipo "C" N° 0001-00000028 de la firma Sepulveda Omar que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0746/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02700//2018, a nombre de Cristian U. Haspert por la suma de \$ 50.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

RESOLUCIÓN N° 0747/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02862//2018, a nombre de Cristian U. Haspert por la suma de \$ 50.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

RESOLUCIÓN N° 0748/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02885/2018, a nombre del Cr. Darío E. Duffard por la suma de \$ 4.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

RESOLUCIÓN N° 0749/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02996/2018, a nombre de Yenny Fonfach por la suma de \$ 30.500,00.- de acuerdo a Factura Tipo "C" N° 0001-00000012 de la firma Distri Patagónica de Barrera Raúl Ignacio que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0750/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03083/2018 a nombre de la Ing. Silvia R. Gutierrez por la suma de \$ 4.000,00.- de acuerdo a la Factura Tipo "B" N° 0002-00001565 de la firma Sosa Eduardo Emilio, que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0751/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06625/2017, a nombre de Yenny Fonfach por la suma de \$ 20.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

RESOLUCIÓN N° 0752/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06652/2017 a nombre de la Dra. Tamara Julieta Funes por la suma de \$ 3.200,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

RESOLUCIÓN N° 0753/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06658/2017, a nombre de Jonsson Perez Federico Erich por la suma de \$ 19.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

RESOLUCIÓN N° 0754/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07284/2017, a nombre de Yenny Fonfach por la suma de \$ 35.000,00.- de acuerdo a Factura Tipo "C" N° 0001-00000017 de la firma Sepúlveda Omar que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0755/2018: Aprueba la rendición de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07286/2017 a nombre de la Téc. Carmen Beatriz Baron por la suma de \$ 40.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

RESOLUCIÓN N° 0756/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08171/2017, a nombre de Yenny Fonfach por la suma de \$ 20.000,00.- de acuerdo a Factura Tipo "C" N° 0005-00000039 de la firma Vincent María Victoria que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0757/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08182/2017, a nombre del Téc. Sup. Matías N. Altamirano por la suma de \$ 40.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

RESOLUCIÓN N° 0758/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08415/2017, a nombre del Lic. Andrés Ros por la suma de \$ 8.600,00.- de acuerdo a Factura Tipo "B" N° 0002-00000045 de la firma NOVA S.A. que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0759/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08756/2017, a nombre de Ivana Quiroga por la suma de \$ 20.000,00.-, de acuerdo a Factura Tipo "C" N° 0002-00000005 de la firma Laurin Amadeo Walter Javier que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0760/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08546/2017 a nombre de la Ing. Silvia R. Gutierrez por la suma \$ 24.000,00.-, de acuerdo a Factura Tipo "B" N° 0004-00000013 de la firma Piatka

Christian Adrián que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0761/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08907/2017, a nombre de Conrado Augusto Leszczynski por la suma de \$ 4.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° 0762/2018: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02209/2018 a nombre del Cr. Marcelo G. Bermudez por la suma de \$ 6.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN N° 0764/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo "B" N° 0358-00088462, N° 0358-00088464, N° 0358-00088467, N° 0358-00088469 y N° 0358-00088471, por un total de \$ 33.600.01.- a la firma Organización Coordinadora Argentina S.R.L, por el servicio de distribución de piezas postales de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0728/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003-00000196, por \$42.600.-, a nombre de Lanaro Maria Eugenia, por la suscripción al servicio online de auditoria de medios regionales, archivos digitalizados, almacenamiento de reportes periodísticos radiales y televisivos, desgrabaciones de notas, en el período comprendido entre el 17/05 y 16/06/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0729/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0001-00024108 por la suma de \$ 13.500.-, a la firma Autoaccesorios Neuquén S.R.L. por el servicio de alquiler de vehículo Chevrolet Agile, en el período comprendido entre el 17/07 y 16/08/2018, con destino a realizar tareas en el Área de la Intendencia Municipal, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0730/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003-00000318, por la suma \$ 968.-, a nombre de Siete Capas SRL, por servicio de Hosting para la Radio Municipal, hasta 1000 oyentes de 32k y formato AAC, en el periodo comprendido entre el 29/01 y 28/02/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0736/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo "B" N° 0001-00000086 de la

Cooperativa De Trabajo Copreser Limitada, por un importe de \$ 250.905,60.- por el servicio de control de ingreso y egreso de personas en la Secretaría de Servicios Urbanos, en el período comprendido entre el 1º y 31/10/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0737/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo C n° 0001-00000018, por la suma de \$ 65.000.- a la firma Cueto Marcelo Gerardo, por el servicio de mantenimiento y limpieza de baños sanitarios ubicados en el Parque Norte en el período comprendido entre el 04/09 y 03/10/18; con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0763/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C n° 0001-00000019, por la suma de \$ 65.000.-, a la firma Cueto Marcelo Gerardo, por el servicio de mantenimiento y limpieza de baños sanitarios ubicados en Parque Norte en el período comprendido entre el 04/10 y 03/11/18; con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0766/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C n° 0002-00000087 menos la Nota de Crédito n° 00002-00000012 de la firma Lopez Mariela Alejandra por la suma total de \$ 12.000.-, con relación a la contratación de una camioneta modelo Toyota Hilux, destinada a realizar trabajos para la Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes Zona Oeste, en el período comprendido entre el 26/08 y 25/09/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° 0725/2018: Devuelve a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, el importe abonado en concepto de Garantía de Oferta, a la firma Matferroso S.A., en el marco de la Compra Directa N° 223/2016, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 0765/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo B N° 0004-00000075 por la suma de \$11.500.- a la firma WGS SRL, por el servicio de alquiler de vehículo tipo sedan, en el período comprendido entre el 24/06 y 23/07/2018, para realizar tareas de inspección de obras dentro del ejido municipal, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0732/2018: Art 1º) Aprueba el Proyecto de Obra “ Refacciones varias en la Sede Vecinal”; presentado por la Sociedad Vecinal de Cuenca XV para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.-

Art 2º) Notifica de la presente Norma Legal a la Sociedad

Vecinal del Barrio Cuenca XV a lo efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

DISPOSICIÓN N° 014/2018:Art 1º) Posterga el uso de licencia Ordinaria correspondiente al periodo 2016 a la agente Suazo Amalia Elizabeth, LP N° 5861 por motivos mencionados, a partir del 31/12/2018 y por el término de noventa días.-

Art 2º) Notifica a la agente mencionada de lo dispuesto precedentemente.-

DISPOSICIÓN N° 015/2018: Postergar el uso de licencia Ordinaria correspondiente al periodo 2016 a la agente Caramelli Mariela de Lourdes, LP N° 6531, por motivos mencionados, a partir del 02/01/2019 y por el término de noventa días.-

Art 2º) Notifica a la agente mencionada de lo dispuesto precedentemente.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICIÓN N° 93/2018: Convoca Asamblea Extraordinario convocada por la Sociedad Vecinal Barrio Esfuerzo para el día 23/11/2018 a partir de las 20:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Lago Viedma y Danza Argentina con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rúbrica del acta
- Obra a realizar con el Presupuesto Participativo 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICIÓN N° 59/2018:Art 1º) Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Millapi María Del Carmen, socio / suministro N° 133679/1.-

Art 2º) Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -Calf- a que refacture desde el registro 02/16 hasta 05/18, durante 28 meses conforme lo indicado por el área técnica.-

Art 3º) Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -Calf- a indemnizar a la Sra antes mencionada, conforme lo establecido en el Art. 3.5 del Régimen de Suministro sobre el total de la re facturación a efectuar, tomando para ello la diferencia sobre la nueva facturación, a tarifa vigente a la fecha

Art 4º) Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -Calf- a que dentro del plazo de diez días hábiles, acredite el cumplimiento de la presente Disposición.-

CÓDIGO DE EDIFICACIÓN

ORDENANZA N.º 13847.

VISTO:

El Expediente N.º CD-164-B-2018; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Neuquén posee un notable crecimiento inmobiliario de edificios de altura.

Que los simulacros de emergencia y de evacuación son ejercicios de vital importancia para saber cómo actuar en caso de emergencia.

Que los planes de emergencia o evacuación deben ser mecanismos que todos puedan comprender.

Que el diseñador del plan de emergencias o evacuación debe prever las necesidades especiales de protección de la vida de los ocupantes.

Que se requiere contar con un plan de emergencia y la realización de simulacros, con el objeto de que los ocupantes de una instalación sepan cómo efectuar un escape eficiente y ordenado.

Que es necesario entrenar a todo el personal que tiene funciones asignadas para actuar y dirigir a las personas ante una evacuación producto de una emergencia.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 047/2018 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 017/2018 del día 11 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 018/2018 celebrada por el Cuerpo el 25 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): INCORPÓRASE el Punto 3.10.12 a la Ordenanza N.º 6485, el que quedará redactado de la siguiente manera:

El sistema de registro y control de estado de conservación, habilitación y mantenimiento

de las instalaciones de seguridad contra incendio, se registrará por las siguientes disposiciones.

1. Los propietarios, usufructuarios, poseedores, o tenedores en adelante el responsable de edificios de uso colectivo consolidados legalmente como PH (propiedad horizontal), y demás usos que por su complejidad así lo requieren, dispondrán obligatoriamente de un servicio de mantenimiento y asistencia técnica para su atención, debiendo llevar el Órgano Ejecutivo Municipal como autoridad de aplicación un libro rubricado, al cual tendrá acceso permanente la Dirección de Bomberos de la Policía de la provincia del Neuquén, como el área de Defensa Civil Municipal.

2. El responsable que cuente con las instalaciones descriptas en la presente norma deberá mantenerlas en perfecto estado.

3. El responsable de una instalación, deberá presentar ante la Municipalidad; un profesional o empresa habilitada por el organismo pertinente, el que actuará como conservador de la instalación y cuya función será el cumplimiento de las normas técnicas de conservación que se establecen en la presente ordenanza.

4. Las empresas deberán contar con un representante técnico. Tanto el profesional como el representante técnico deberán poseer matrícula habilitante.

En caso de cambio o renuncia del conservador, deberá comunicarse al Órgano Ejecutivo Municipal quién será el reemplazante en un plazo no mayor de 10 (diez) días, periodo durante el cual el responsable asumirá las incumbencias y responsabilidades en materia de conservación de las instalaciones, equipos de detección y lucha contra incendio.

En el libro de inspecciones figurará:

a)- Nombre y domicilio legal del responsable.

b)- Nombre y domicilio legal del representante legal.-

c)- Calle y número y datos catastrales del edificio donde se hallan las instalaciones de seguridad contra incendio.

d)- Cambio de responsable o de representante legal.

e)- Nombre, documento, número de matrícula, domicilio y teléfono del conservador y datos actualizados del profesional técnico actuante.

f)- Fecha en la que el conservador se hace cargo del servicio y teléfono afectado al servicio de guardia técnica y de emergencia durante las 24 horas.

g)- En ningún caso se admitirá más de un conservador para la misma instalación.

h)- En el hall de acceso del edificio, y en cada piso de circulación libre, se deberá contar con un cartel indicador de las vías de evacuación, teléfonos, contactos de emergencia, y datos del responsable y del conservador.

7. El Responsable deberá arbitrar los medios para que la inspección municipal, bomberos y el Conservador, tengan acceso a las instalaciones y al Libro de Inspección.

8. El conservador, deberá registrar en el libro los detalles de importancia relacionados con el servicio, asentando el resultado de las pruebas de los elementos de seguridad, así como las tareas periódicos del estado de conservación, debiendo estar suscripto únicamente por el profesional representante técnico.

9. El conservador que tome a su cargo el mantenimiento deberá revisar periódicamente el estado de la instalación y notificar al responsable los desperfectos o diferencias que encuentre. Para ello dentro de los treinta días corridos de la fecha de iniciación del servicio notificará al responsable, a través del correspondiente registro en el Libro de Inspección, de los trabajos que deberán realizarse para normalizar el funcionamiento.

10. El responsable o representante legal de un inmueble que cuente con instalaciones de esta naturaleza deberá exhibir en lugar visible del hall de ingreso al inmueble una

credencial, donde se indicará, fecha de verificación mensual con la firma del representante técnico, el seguro contra incendio vigente, indicando las fechas, Aseguradora y número de Póliza. La credencial consistirá en un autoadhesivo, de tamaño A4, de acuerdo al formato que luce como ANEXO I, y forma parte de la presente.

11. De los servicios a prestar:

a) Comprenderá la inspección y control de instalaciones, elementos de detección, extinción y evacuación.

b) Se realizarán pruebas hidráulicas en elementos de extinción.

c) Se verificará el funcionamiento y la capacidad extintora de los elementos portátiles.

d) Se capacitará a los usuarios en el uso de elementos de extinción y medios de evacuación, con designaciones de funciones, rol de incendios y prácticas de los mismos.

e) Se organizará y realizará un simulacro de evacuación al año, el cual se notificará al Órgano Ejecutivo Municipal como autoridad de aplicación, a Defensa Civil Municipal y a la Dirección Provincial de Bomberos, quedando registrado en el Libro de Inspección con Fecha, Hora, Nombre de los participantes, y tiempos promedio de evacuación.

f) En aquellos edificios que hayan sufrido modificaciones de tipo de uso o estructural, se elevarán las veces que sea necesario a la Autoridad de Aplicación con copia a la Dirección Provincial de Bomberos y al Área de Defensa Civil Municipal, en carácter de declaración jurada y visado por el Colegio de Profesionales, planos actualizados del edificio con las vías de evacuación preestablecidas y punto de reunión, junto al listado actualizado de habitantes del lugar. Se deberá informar la existencia de personas de movilidad reducida o discapacitados.

12. Todos los repuestos y accesorios que se utilicen deberán ser homologados para el uso, en correspondencia con la normativa vigente, no aceptándose en ningún caso material usado o reciclado.

13. El conservador de estas instalaciones puede ser el mismo que atiende los medios mecánicos de elevación reglamentado en la normativa vigente, en cuyo caso tendrá el carácter de conservador integral, siempre que la matrícula lo habilite para ello.

14. El Órgano Ejecutivo Municipal verificará el estricto cumplimiento de la presente ordenanza. A tal efecto implementará un sistema de verificación, debiendo quedar asentado en el Libro de Inspección la fecha de intervención del Órgano Ejecutivo Municipal. En caso de comprobarse infracciones se aplicarán las sanciones previstas en el Código de Faltas.

15. El Órgano Ejecutivo Municipal podrá realizar convenios con Organismos Nacionales, Provinciales, Públicos y/o Privados, que permitan implementar el servicio de Control del estado de conservación y mantenimiento de las instalaciones o equipos de seguridad y lucha contra incendio, en viviendas multifamiliares que no se encuentren consolidados legalmente como Propiedad Horizontal.

Artículo 2): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza dentro de los 60 (sesenta) días a partir de su promulgación.

Artículo 3): DERÓGASE el Artículo 7) de la Ordenanza N.º 9339.

Artículo 4): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N. ° CD-164-B-2018).

**Es copia
am**

**Fdo.: MONZANI
OLIVA**

VISTO:

El Expediente N° CD-030-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que fue modificado el Anexo II, de la Ordenanza N° 10009, “Arbolado Urbano”, agregando nuevos puntos al Código.-

Que el nuevo texto, incluye nuevas directrices con responsabilidades para el municipio y para el frentista en relación al cuidado de los árboles.-

Que cada vez que se implementa una prohibición, se debe establecer la pena en el código de contravenciones.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 011/2016, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2016, el día 31 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2016, celebrada por el Cuerpo el 14 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): INCORPORASE, al Anexo I, Capitulo V, “De la Vía Pública”, de la Ordenanza N° 12028, el Artículo 185º -BIS), el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 185º Bis): DEL REGISTRO DE PODADORES.

_Los podadores que realizaren trabajos y no se encuentren inscriptos en el “Registro de Podadores” y certificados por el municipio, serán sancionados con multas de 30 a 300 (Treinta a Trescientos) Módulos.-

_El frentista que contratare a un podador no registrado, serán sancionado con multas de 30 a 300 (Treinta a Trescientos) Módulos.-

_El frentista por sí o por terceros que no recoge los desechos de poda, serán sancionados con multas de 30 a 300 (Treinta a Trescientos) Módulos.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-030-B-2016).-

ES COPIA

am

**FDO: SCHLERETH
FUERTES**

VISTO:

El Expediente Nº CD-070-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con normativa específica actualizada que pueda hacer efectiva la sanción respecto de la exhibición interna y externa de juguetes y videojuegos bélicos.-

Que los locales comerciales que se dediquen al rubro de juguetería, entre otros, sean sancionados económicamente por las conductas que no sean acordes a derecho.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 021/2016 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 07/2016 del día 28 de abril y aprobado en la Sesión Ordinaria Nº 08/2016 celebrada por el Cuerpo el 12 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): INCORPORASE el Artículo 199º) QUINQUIES a la Ordenanza Nº 12028 Anexo I, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 199º) QUINQUIES: EXHIBICIÓN PARA LA VENTA DE JUGUETES Y VIDEOJUEGOS BÉLICOS: El que exhibiera en vidrieras y en góndolas de cualquier local comercial, ferias y vía pública, será sancionado con una multa de 100 a 300 (cien a trescientos) módulos. Si se tratase de hipermercados, la sanción será de 600 a 800 (seiscientos a ochocientos) módulos. Esta multa no admitirá pago voluntario”.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-070-B-2016).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
VOLANTE

VISTO:

El Expediente N° CD-045-M-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que se contempla la implementación del servicio de recolección en forma contenedorizada en la zona céntrica de nuestra ciudad.-

Que son numerosas las dificultades relacionadas con el cuidado de los contenedores y los espacios en que estos se disponen.-

Que es de imperiosa necesidad actualizar nuestras normas jurídicas que tiendan al cuidado de los bienes públicos.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 038/2017, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2017, celebrada por el Cuerpo el 28 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): INCORPORASE el Artículo 180º) BIS a la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 180º) BIS: DAÑOS A CONTENEDORES DE RESIDUOS.

- a) El que dañare parcial o totalmente los contenedores plásticos, será sancionado con una multa de 400 (cuatrocientos) a 2000 (dos mil) módulos. Ésta multa no admitirá pago voluntario.-
- b) El que dañare parcial o totalmente el sistema de fijación de los contenedores plásticos de 1 m3, será sancionado con una multa de 400 (cuatrocientos) a 2000 (dos mil) módulos. Ésta multa no admitirá pago voluntario.
- c) El que desplazare los contenedores del lugar demarcado, será sancionado con una multa de 200 (doscientos) a 2000 (dos mil) módulos. Ésta multa no admitirá pago voluntario.
- d) El que obstruyera con vehículos o cualquier tipo de objetos el espacio de reserva de los

contenedores plásticos de 1 m3, será sancionado con una multa de 200 (doscientos) a 2000 (dos mil) módulos. Ésta multa no admitirá pago voluntario.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente Nº CD-045-M-2017).-

**ES COPIA
mv**

**FDO: MONTORFANO
FUERTES**

**SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
TAXI**

ORDENANZA N° 13522.-

VISTO:

El Expediente N° CD-184-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12546 establece como requisito para el manejo de un vehículo habilitado al servicio de taxi la obligación de contar con la credencial auxiliar.-

Que dicha credencial es condición *sine qua non* para ejercer el trabajo de conductor, bajo la modalidad auxiliar.-

Que resulta necesario ampliar el periodo de vigencia de la credencial auxiliar de taxi a 2 (dos) años.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 057/2016, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2016, el día 04 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15 /2016, celebrada por el Cuerpo el 18 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 33º) de la Ordenanza N° 12546, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 33º): A los efectos de la contratación del servicio de un auxiliar, el titular de la licencia presentará ante la Autoridad de Aplicación la solicitud de auxiliar de taxi, para la inscripción en el registro respectivo.

Para obtener la credencial habilitante de auxiliar, el postulante deberá poseer:

- a) Licencia de conducir Clase “D-1” o “D-2”, expedida por la Municipalidad de Neuquén.
- b) Aprobar curso de capacitación en primeros auxilios y resucitación cardio pulmonar (R.C.P.), el cual será dictado por la Dirección de Defensa Civil de la Municipalidad de Neuquén.
- c) Aprobar el curso de atención al cliente y servicio de turismo, el que será dictado por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Neuquén.

- d) Aprobar curso de conducción y seguridad vial, que será dictado por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Neuquén.-
 - e) Aprobar curso de capacitación en derechos humanos el cual será dictado por la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de Neuquén.
 - f) Libre deuda del Tribunal de Faltas.
 - g) Certificado de cumplimiento fiscal.
 - h) Poseer una antigüedad en la ciudad de Neuquén de 2 (dos) años como mínimo de residencia.
 - i) Presentar certificado de antecedente extendido por la Policía de la Provincia de Neuquén y certificado de reincidencia y/o penales nacionales. En caso de surgir antecedentes la autoridad de aplicación determinará si corresponde el otorgamiento de la credencial.
- La inscripción deberá renovarse bienalmente y podrá ser cancelada si su desempeño no es correcto a juicio de la Autoridad de Aplicación, según las condiciones que determine en la reglamentación.”

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-184-B-2016).-

**ES COPIA
am**

**FDO.: SCHLERETH
FUERTES**

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REMUNERACIONES**

DECRETO Nº 0955

NEUQUÉN, 16 NOV 2018

VISTO:

El incremento en el costo de vida de la población que afecta los ingresos del personal municipal y el Decreto Nº 0730/18; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de paliar el desfasaje producido entre el incremento salarial dispuesto por Decreto Nº 0181/18 para el Ejercicio Fiscal 2018 y los términos de inflación producidos al mes de agosto de 2018, a través del Decreto mencionado en el Visto se asignó al personal dependiente de la Administración Pública Municipal un incremento salarial del siete por ciento (7%), con carácter remunerativo y bonificable, sobre el salario básico de las Categorías 12 a 25 y FS1 vigente al mes de febrero de 2018, que se aplicó a partir de los haberes correspondientes al mes de octubre de 2018, acumulándose al incremento del seis por ciento (6%) otorgado oportunamente, siendo el total otorgado del trece por ciento (13%);

Que de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor -IPC- suministrado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos, el índice de inflación correspondiente al mes de setiembre es de 7,45%, tomando como base el índice de inflación promedio de las provincias del Neuquén, Buenos Aires y Córdoba, no contándose a la fecha con el del mes de octubre, estimándose el mismo en alrededor del 4,55%;

Que es necesario analizar la repercusión de las cifras de inflación mencionadas precedentemente en el poder adquisitivo de los trabajadores municipales, a fin de evitar que el incremento ya otorgado se torne irrisorio;

Que en función de ello, el Órgano Ejecutivo Municipal ha evaluado otorgar un incremento salarial para el conjunto de los trabajadores municipales que absorba ese desfasaje, a abonar con los haberes del mes de noviembre del año en curso;

Que el aumento consiste en un incremento salarial del doce por

ciento (12%), con carácter remunerativo y bonificable, sobre el salario básico de las categorías 12 a 25 y FS1 vigente al mes de febrero de 2018, que se aplicará a partir de los haberes correspondientes al mes de noviembre de 2018;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR al personal dependiente de la Administración Pública Municipal un incremento salarial del **DOCE POR CIENTO (12%)**, con carácter remunerativo y bonificable, sobre el salario básico de las Categorías 12 a 25 y FS1 vigente al mes de febrero de 2018, que se aplicará a partir de los haberes correspondientes al mes de noviembre de 2018.-

Artículo 2º) INVITAR al Concejo Deliberante, a la Defensoría del Pueblo, a la Sindicatura Municipal y al Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.- a adherir al presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO

DECRETO Nº 0942

NEUQUÉN, 06 NOV 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 3201-M-18; la Ordenanza Nº 13782 promulgada por el Decreto Nº 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 31 de agosto de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SEBASTIÁN GARUTI**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1186/18); y

CONSIDERANDO:

Que la firma mencionada ha solicitado la redeterminación de precios de la Licitación Pública Nº 4/2017, para la prestación del servicio de remoción y traslado mediante grúa de vehículos en infracción;

Que lo requerido se encuentra contemplado en la Cláusula General 35 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte-, mediante Informe Nº 51/18, ha comunicado que la suma a reconocer, según la normativa vigente, asciende a \$ 452.879,40, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de julio del corriente año;

Que por lo expuesto, se suscribió el Acta Acuerdo de marras, por la cual las partes acuerdan la suma de \$ 452.879,40 en concepto de redeterminación de precios ITEM 1 de la Licitación Pública Nº 4/2017, correspondiente al periodo enero/julio de 2018, fijando el Precio Unitario por Remoción y Traslado de Vehículos a partir del 01 de agosto de 2018, en la suma de \$ 621.-;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- y la Contaduría Municipal -Informe Nº 115/18-;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dicta-men Nº 522/18) manifiesta no tener reparos de legalidad que formular al respecto;

Que corresponde realizar el pago mencionado a través del Fondo Anticíclico Fiscal por no encontrarse previsto el gasto en el Presupuesto aprobado vigente y por resultar insuficiente el monto del Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13782, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Fuente Financ. Interno	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	<u>452,880</u>
	452,880
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	452,880

EROGACIONES

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

Curso de Acción: Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros

Partida Principal: Servicios

Total Curso de Acción Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros 452,880

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	452,880
--------	--	---------

TOTAL EROGACIONES		452,880
-------------------	--	---------

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta el día 31 de agosto de ----- 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SEBASTIÁN GARUTI**, por la cual acuerdan que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el marco de la Licitación Pública N° 4/2017, para la prestación del servicio de remoción y traslado mediante grúa de vehículos en infracción, correspondiente al periodo enero/julio de 2018, es de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 452.879,40)**; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la firma **SEBASTIÁN GARUTI** la suma mencionada en el Artículo 2º), con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal.-

Artículo 4º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Movilidad ----- Urbana, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la firma **SEBASTIÁN GARUTI**.-

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

CONVENIO

DECRETO Nº 0943

NEUQUÉN, 06 NOV 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 2778-M-18 y el Convenio suscripto con fecha 03 de agosto de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO DE NEUQUÉN Y ALTO VALLE DE RÍO NEGRO**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio de marras, las partes reconocen la importancia de incentivar la actividad turística en la ciudad de Neuquén, estimulando la demanda actual y potencial con una oferta de actividades y servicios diversificada y competitiva;

Que atento a ello, este Municipio organizará con la Asociación acciones en conjunto tendientes a promover el desarrollo de actividades y circuitos turísticos locales y regionales; comprometiéndose esta última a coordinar con sus socios el ofrecimiento de excursiones a pasajeros que se hospeden en la ciudad de Neuquén y asistan a eventos profesionales, científicos, culturales o deportivos en nuestra ciudad;

Que lo establecido se instrumentará a través de actas acuerdo suscriptas oportunamente entre las partes, para las necesidades específicas que surjan del Convenio, que tendrá vigencia por el término de un año;

Que previo a su suscripción, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen Nº 331/18;

Que por Pase Nº 327/18, la señora Secretaria de Cultura y Turismo remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 03 de agosto de ----- 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO DE NEUQUÉN Y ALTO VALLE DE RÍO NEGRO**,

por el cual las partes reconocen la importancia de incentivar la actividad turística en la ciudad de Neuquén, estimulando la demanda actual y potencial con una oferta de actividades y servicios diversificada y competitiva; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) A través de la Secretaría de Cultura y Turismo, mediante nota ----- de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado a la **ASOCIACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO DE NEUQUÉN Y ALTO VALLE DE RÍO NEGRO**.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
N.M.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
BONET.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO Nº 0951

NEUQUÉN, 13 NOV 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 1137-A-18; la Ordenanza Nº 13782 promulgada por el Decreto Nº 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018; y el Acta de Redeterminación Provisoria Nº 1 suscripta con fecha 29 de octubre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ARCO S.R.L.**; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0792/16, se aprobó el Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrios IV suscripto con fecha 26 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la implementación de dicho Programa (PROMEBA IV) a través del financiamiento brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el Contrato de Préstamo Nº 3458 OC-AR firmado entre ese Banco y la Nación Argentina con fecha 16 de septiembre de 2015; y se creó la Unidad Ejecutora Municipal (UEM);

Que por el Acta mencionada en el Visto, las partes, con arreglo a lo establecido por el Artículo 3º), Anexo I, del Decreto Nacional Nº 0691/16, convienen en categorizar la obra: “Infraestructura Pública – Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el barrio Islas Malvinas, incluyendo los sectores Espartaco, Yupanqui y Arias – Etapa 2”, en el marco del Programa PROMEBA IV, como Obra Hidráulica, y acuerdan la redeterminación provisoria del precio correspondiente a la misma, que asciende a la suma de \$ 99.830.528.-, reajustándose el contrato original por la suma de \$ 10.696.128.-, conforme al Anexo de dicha Acta;

Que previo a su suscripción, por Dictamen Nº 550/18, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al respecto;

Que por Informe Nº 130/18, tomaron conocimiento el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria (Pase Nº 322/18), comunica que la Obra: “PRO.ME.BA” se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2018, en la Imputación: 5-FT-1-1-1-2-6-4-966;

Que por Pase Nº 1223/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera informa que resulta necesario incrementar el presupuesto asignado a la Obra: “PRO.ME.BA”;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13782, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente se destinarán a los fines específicos para los que se otorgan;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía y Hacienda;

Que por pase s/nº, el señor Secretario de Obras Públicas remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante la Ordenanza Nº 13782, promulgada por el Decreto Nº 1064/17, de la siguiente manera:

RECURSOS			
Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital			
Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital			
Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital			
Aportes de Nación			10,696,128.00
			10,696,128.00
TOTAL INCREMENTO RECURSOS			10,696,128.00
EROGACIONES			
Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE TIERRAS			
Curso de Acción: Administración del Desarrollo Territorial y Regularización			
Proyecto: Desarrollo Urbanístico			
Partida Principal: Obra Pública			
Obra:		PROMEBA	Fondo Nación
			10,696,128.00
			10,696,128.00
Proyecto		Desarrollo Urbanístico	10,696,128.00
TOTAL:		SUBSECRETARÍA DE TIERRAS	10,696,128.00
TOTAL DE EROGACIONES			10,696,128.00

Artículo 2º) APROBAR el Acta de Redeterminación Provisoria Nº 1 suscripta con fecha 29 ----- de octubre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ARCO S.R.L.**, mediante la cual las partes acuerdan categorizar la obra: “Infraestructura Pública – Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el barrio Islas Malvinas, incluyendo los sectores Espartaco, Yupanqui y Arias – Etapa 2”, en el marco del Programa PROMEBA IV, como Obra Hidráulica, y convienen la redeterminación del precio correspondiente a la misma, que asciende a la suma de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 99.830.528.-)**; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa -----intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma mencionada en el Artículo 2º).-

Artículo 4º) APROBAR las modificaciones del Presupuesto 2018, que surjan por aplicación
----- del presente Decreto.-

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en
----- cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y
----- Coordinación; de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; y de Obras
Públicas.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro
-----de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.
JA.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH
CASTEJÓN.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN Nº 0 7 2 7
NEUQUÉN, 09 NOV 2018

VISTO:

El expediente OE/4123/M/2018, la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para Ejercicio 2018.

Que por Expediente OE/4123/M/2018, la Secretaría de Desarrollo Humano mediante Nota 362/2018, solicita realizar una Adecuación presupuestaria atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la Actividad: "ECONOMIA SOCIAL", dependiente de la Subsecretaría De Empleo y Economía Social a fin de otorgar crédito presupuestario suficiente para llevar adelante la Solicitud Nº 53028/D/ Adquisición de Desmalezadora y Refractómetros con destino a la Sala Municipal de Elaboración de Alimentos, Agricultura Urbana;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos y débitos en las Partidas Principales "Transferencia" y "Bienes de Capital", de la actividad "ECONOMIA SOCIAL" dependiente de la Subsecretaría de Empleo y Economía Social, sin alterar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000)., y obras por Pesos Diez millones (\$ 10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Desarrollo Humano, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017, de la siguiente manera:

DEBITO		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL	
Curso de Acción:	Economía Social	
Partida Principal:	Transferencias	30,000
Actividad:	Economía Social	30,000
Total cursos de Acción	Economía Social	30,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL	30,000
TOTAL DEBITOS		30,000

CREDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL	
Curso de Acción:	Economía Social	
Partida Principal:	Bienes De Capital	30,000
Actividad:	Economía Social	30,000
Total cursos de Acción	Economía Social	30,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL	30,000
TOTAL CREDITOS		30,000

ARTÍCULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.782.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA.

FDO: FONFACH